PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de ingreso: -7 DIC 2023
Libro D Folio 72 Casilla 30

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 30 - 2023**

**EJERCICIO FISCAL 2023**

**Guatemala,** -7 DIC 2023

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, estipula que las transferencias interinstitucionales que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las entidades afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

HACC/LRMR/ljbn

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO**

Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente manera: **a) El Ministerio de Relaciones Exteriores**, para la programación de asignaciones de la nómina del personal que labora en la Planta Central, Consulados, Embajadas y Misiones de Guatemala en el exterior, que incluye los renglones de gasto 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior, 071 Aguinaldo y 073 Bono vacacional; **b) El Ministerio de Gobernación,** con el fin de acreditar recursos para pago de pólizas de seguro de vida y de vehículo; asimismo, atender las acciones de los Centros de Apoyo Integral de Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS-; **c) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,** requiere cubrir el financiamiento del personal permanente con sus respectivos complementos específicos; y **d) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**, con el propósito de dar continuidad a la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial, aeroportuarias y educativas a cargo de diversas unidades ejecutoras, dichos requerimientos se atienden con espacios presupuestarios cedidos por varias Instituciones de la Administración Central. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de la transferencia interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

**CONSIDERANDO**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número - 470 de fecha 06 DIC 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 395-2023 de fecha 07 DIC. 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo estipula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

HACC/LRMR/ljbn

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| | **Total:** | | | **362,737,116** | **362,737,116** |
| 35 | Ministerio de Relaciones Exteriores | | 12 | | 6,600,000 |
| 432 | Ministerio de Gobernación | | 12 | | 46,386,825 |
| 433 | Ministerio de Gobernación | | 12 | | 15,980,000 |
| 203 | Ministerio de Finanzas Públicas | 11 | | 41,540 | |
| 206 | Ministerio de Finanzas Públicas | 11<br>32 | | 1,250<br>64,186 | |
| 209 | Ministerio de Finanzas Públicas | 11 | | 877,070 | |
| 210 | Ministerio de Finanzas Públicas | 11 | | 46,532 | |
| 215 | Ministerio de Finanzas Públicas | 31<br>32 | | 28,350<br>2,650 | |
| 1205 | Ministerio de Educación | 52 | | 11,292,256 | |
| 1214 | Ministerio de Educación | 11<br>21 | | 193,865<br>1,154,200 | |
| 372 | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | 52 | | 57,341,660 | |
| 373 | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | | 12 | | 155,000,000 |
| 208 | Ministerio de Trabajo y Previsión Social | 11<br>32 | | 526,276<br>881,700 | |

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

HACC/LRMR/ljbn

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
## GUATEMALA, C. A.

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 190 | Ministerio de Economía | 11 | | 1,181,427 | |
| | | 31 | | 1,886,042 | |
| | | 32 | | 1,275,516 | |
| 218 | Ministerio de Agricultura, | 31 | | 2,163,309 | |
| | Ganadería y Alimentación | 32 | | 1,192,433 | |
| 224 | Ministerio de Agricultura, | | | | |
| | Ganadería y Alimentación | 31 | | 174,988 | |
| 230 | Ministerio de Agricultura, | | | | |
| | Ganadería y Alimentación | 11 | | 1,583,065 | |
| 231 | Ministerio de Agricultura, | | | | |
| | Ganadería y Alimentación | 21 | | 4,689,257 | |
| 232 | Ministerio de Agricultura, | 11 | | 12,084,304 | |
| | Ganadería y Alimentación | 21 | | 177,999 | |
| 234 | Ministerio de Agricultura, | | | | |
| | Ganadería y Alimentación | 21 | | 3,578,768 | |
| 235 | Ministerio de Agricultura, | | | | |
| | Ganadería y Alimentación | 11 | | 1,232,563 | |
| 236 | Ministerio de Agricultura, | | | | |
| | Ganadería y Alimentación | 11 | | 46,183 | |
| 544 | Ministerio de Comunicaciones, | | 21 | | 50,000,000 |
| | Infraestructura y Vivienda | | 51 | | 13,848,929 |
| 549 | Ministerio de Comunicaciones, | | | | |
| | Infraestructura y Vivienda | | 51 | | 27,633,799 |
| 550 | Ministerio de Comunicaciones, | | | | |
| | Infraestructura y Vivienda | | 21 | | 13,100,000 |
| 551 | Ministerio de Comunicaciones, | | 12 | | 24,458,844 |
| | Infraestructura y Vivienda | | 41 | | 9,728,719 |

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C. A.

HACC/LRMR/ljbn

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
## GUATEMALA, C. A.

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 647 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República) | 11 | | 180,000 | |
| 649 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la presidencia de la República) | 11<br>21<br>61 | | 125<br>505,214<br>180,000 | |
| 217 | Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Otros aportes para contingencias) | 12 | | 180,563,545 | |
| 67 | Ministerio de Desarrollo Social | 21<br>41<br>51 | | 6,000,000<br>6,187,563<br>22,000,000 | |
| 69 | Ministerio de Desarrollo Social | 11<br>21 | | 4,000,000<br>39,403,280 | |

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
41 Colocaciones Internas
51 Colocaciones externas
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C. A.

HACC/LRMR/ljbn

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**
**(Cifras en Quetzales)**

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|---|---|---|
| **Total:** | **362,737,116** | **362,737,116** |
| **Ministerio de Relaciones Exteriores** | | **6,600,000** |
| Funcionamiento | | 6,600,000 |
| **Ministerio de Gobernación** | | **62,366,825** |
| Funcionamiento | | 62,366,825 |
| **Ministerio de Finanzas Públicas** | **1,061,578** | |
| *Componente de Inversión:* | 1,061,578 | |
| Inversión Física | 1,061,578 | |
| **Ministerio de Educación** | **12,640,321** | |
| *Componente de Inversión:* | 12,640,321 | |
| Inversión Física | 12,640,321 | |
| **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social** | **57,341,660** | **155,000,000** |
| Funcionamiento | | 155,000,000 |
| *Componente Inversión:* | 57,341,660 | |
| Inversión Física | 57,341,660 | |
| **Ministerio de Trabajo y Previsión Social** | **1,407,976** | |
| *Componente de Inversión:* | 1,407,976 | |
| Inversión Física | 1,407,976 | |
| **Ministerio de Economía** | **4,342,985** | |
| *Componente de Inversión:* | 4,342,985 | |
| Inversión Física | 4,342,985 | |
| **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación** | **26,922,869** | |
| *Componentes de Inversión:* | 26,922,869 | |
| Inversión Física | 7,033,064 | |
| Transferencias de Capital | 8,189,805 | |
| Inversión Financiera | 11,700,000 | |

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C. A.

HACC/LRMR/ljbn

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
## GUATEMALA, C. A.

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|---|---|---|
| **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda** | | **138,770,291** |
| *Componente de Inversión:* | | 138,770,291 |
| Inversión Física | | 138,770,291 |
| **Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo** | **865,339** | |
| *Componente de Inversión:* | 865,339 | |
| Inversión Física | 865,339 | |
| **Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro** | **180,563,545** | |
| Funcionamiento | 180,563,545 | |
| **Ministerio de Desarrollo Social** | **77,590,843** | |
| Funcionamiento | 43,403,280 | |
| *Componente de Inversión:* | 34,187,563 | |
| Inversión Física | 34,187,563 | |

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS QUETZALES (Q362,737,116),** contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

*MSc. Edwin Martínez*
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

*Roberto Palma Urzúa*
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES GUATEMALA, C. A.

HACC/LRMR/ljbn

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Byron René Bor Illescas
Ministro de Gobernación

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Luz Pérez Contreras
MINISTRA DE ECONOMÍA

Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Javier Maldonado Quiñonez
MINISTRO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Héctor Melvyn Caná Rivera
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

HACC/LRMR/ljbn

**DICTAMEN NÚMERO:** 470 **FECHA:** 06 DIC 2023

**ASUNTO:** LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACIÓN, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL; ASÍ COMO, COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q369,146,273 PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES. ----------

| Institución | Documento | Fecha | Número de Registro | Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto |
|---|---|---|---|---|
| Ministerio de Relaciones Exteriores | Oficio n.° DIFIN-351-2023 | 01/12/2023 | 2023-88546 | 01/12/2023 |
| Ministerio de Gobernación | OFICIO-UDAF-CP UDAF-1922-2023/HJGUDC/smtr/mnml RC/202344432 | 01/12/2023 | Sin registro | 04/12/2023 |
| Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera) | OFICIO No. DF-SAFI-DAF-3489-2023 | 21/11/2023 | 2023-87276 | 21/11/2023 |
| Ministerio de Educación | Oficio No. DAFI-DP-1879-2023 | 10/11/2023 | 2023-86887 | Reingreso 22/11/2023 |
| Dirección de Crédito Público (Ministerio de Finanzas Públicas) | PROVIDENCIA No. DCP-SO-DAEPE-092-2023 | 22/11/2023 | | |
| Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | Oficio DP 0906-2023 | 01/12/2023 | Sin registro | 04/12/2023 |
| | Oficio DP 0908-2023 | | | Reingreso 05/12/2023 |
| Dirección de Crédito Público (Ministerio de Finanzas Públicas) | Providencia No. DCP-SO-DAEPE-100-2023 | 05/12/2023 | Sin registro | |
| Ministerio de Trabajo y Previsión Social | OF DM/RERP/VAF/UDAF No. 1901-2023 | 30/10/2023 | 2023-80540 | 31/10/2023 |
| Ministerio de Economía | ME-DF-P-613-2023/JH-cab | 10/11/2023 | 2023-84501 | 13/11/2023 |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | Oficio DM-1258-2023/AF | 16/11/2023 | 2023-86904 | 20/11/2023 |
| | Oficio DM-1280-2023/AF | 23/11/2023 | 2023-88587 | 01/12/2023 |
| Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | Oficio No. DAF 1832-2023 | 28/11/2023 | Sin registro | 29/11/2023 |
| | Oficio No. DAF 1854-2023 | 04/12/2023 | Sin registro | 05/12/2023 |
| Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) | OFICIO SESAN No.-1121-2023 | 02/11/2023 | 2023-80762 | 02/11/2023 |
| | OFICIO SESAN No.-1122-2023 | 02/11/2023 | 2023-80976 | Reingreso 07/11/2023 |
| Dirección de Crédito Público (Ministerio de Finanzas Públicas) | PROVIDENCIA No. DCP-SO-DAEPE-088-2023 | 07/11/2023 | | |
| Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Otros aportes para contingencias) | OFICIO No. DF-SAFI-DAF-3623-2023 | 01/12/2023 | Sin registro | 05/12/2023 |
| Ministerio de Desarrollo Social | OFICIO No. DS-1277-2023/HMCR | 05/12/2023 | Sin registro | 06/12/2023 |

**********

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Oficio Número DIFIN-351-2023 del 01 de diciembre de 2023, solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su presupuesto de egresos vigente en la cantidad de Q6,600,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de cubrir compromisos salariales del personal que labora en la Planta Central, Consulados, Embajadas y Misiones de Guatemala en el exterior.

2. Mediante el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 128, establece que el Ministerio de Gobernación efectuará readecuaciones presupuestarias necesarias para asignar recursos adicionales por un monto de Q25,980,000 a favor del funcionamiento de Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS-.

3. El Ministerio de Gobernación, pide la aprobación a una transferencia presupuestaria mediante el OFICIO-UDAF-CP UDAF-1922-2023/HJGUDC/smtr/mnml RC/202344432 de fecha 01 de diciembre de 2023, que aumenta su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q62,963,545 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, que tiene como objetivo financiar el pago de seguros de vida y de vehículos en la Dirección General de la Policía Nacional Civil; asimismo, atender las acciones de los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS-.

   La presente transferencia interinstitucional se ajusta de acuerdo a la necesidad de recursos, por lo que se disminuye la cantidad del planteamiento presentado por el Ministerio de Gobernación, de Q46,983,545 a Q46,386,825, para lo cual se reduce la cantidad de Q596,720 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro del comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 Número 432.

4. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio Número DF-SAFI-DAF-3489-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, requiere la aprobación de una transferencia interinstitucional en la cantidad de Q1,061,578 que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente de inversión con diferentes fuentes de financiamiento, de varios renglones del grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, con espacios presupuestarios de distintas dependencias de este Ministerio, en función de los niveles de ejecución del gasto.

5. En el Oficio Número DAFI-DP-1879-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, el Ministerio de Educación gestiona autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente de inversión en la cantidad de Q12,640,321, en la que cede espacio con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 52 Préstamos externos.

   Por medio de la Providencia Número DTP-DEPRE-SECyA-1314-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente del Ministerio de Educación a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d) para que emita su opinión sobre la viabilidad del débito propuesto en la transferencia interinstitucional solicitada con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos.

   La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-092-2023, traslada la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-079-2023 ambas de fecha 22 de noviembre de 2023, manifestando que puede continuarse con la transferencia presupuestaria propuesta por el Ministerio de Educación, en la que debita el espacio presupuestario del Préstamo Número KfW-28060 Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) por un monto de Q11,292,256; quedando responsables las autoridades de ese Ministerio de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad; al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en la operación afectada.

6. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de los Oficios números DP 0906-2023 y DP 0908-2023, ambos de fecha 01 de diciembre de 2023, solicitan autorización a dos transferencias interinstitucionales, una que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente de funcionamiento en la cantidad de Q155,000,000, fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y otra por Q57,341,660 en la que cede espacio con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos.

   Por medio de la Providencia Número DTP-DEPRES-SDyT-1371-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d), para que emita su opinión sobre la viabilidad del débito propuesto en la transferencia interinstitucional solicitada con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos.

   A través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-100-2023 la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, remite la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-100-2023, ambas de fecha 05 de diciembre de 2023, manifestando que puede continuarse con la transferencia presupuestaria propuesta por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la que debita espacio presupuestario del Préstamo Número 2230, denominado Programa de Inversión en Infraestructura y Equipamiento Hospitalario, por un monto de Q57,341,660; quedando responsables las autoridades de ese Ministerio de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad; al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en la operación afectada.

7. Mediante el Oficio Número OF DM/RERP/VAF/UDAF No. 1901-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, requiere la autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,407,976, en el cual cede espacio presupuestario con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de varios renglones del grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.

8. Por medio del Oficio Número ME-DF-P-613-2023/JH-cab del 10 de noviembre de 2023, el Ministerio de Economía pide autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional por el monto de Q4,342,985 con diferentes fuentes de financiamiento, con el objeto de ceder espacio presupuestario que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente de inversión, que no será ejecutado durante el presente año.

9. Conforme a los Oficios números DM-1258-2023/AF y DM-1280-2023/AF de fechas 16 y 23 de noviembre de 2023, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, cede espacios presupuestarios por el monto total de Q26,922,869 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad que sean reorientados a otras Entidades para atender prioridades de Gobierno.

10. De acuerdo a los Oficios números DAF 1832-2023 y DAF 1854-2023 de fechas 28 de noviembre y 04 de diciembre de 2023, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, requiere la autorización a dos transferencias interinstitucionales, que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q144,582,728 con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 41 Colocaciones internas y 51 Colocaciones externas, para dar continuidad a la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial, aeroportuarias y educativas a cargo de diversas unidades ejecutoras de dicha Cartera.

    Derivado de la disponibilidad de espacios presupuestarios y disponibilidad financiera, se procedió al ajuste del comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 Número 551 de la cantidad de Q40,000,000 a Q34,187,563; al requerimiento del citado Ministerio, el cual será atendido por el monto total de Q138,770,291.

11. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) conforme a los OFICIOS SESAN No.-1121-2023 y No.-1122-2023 ambos de fecha 02 de noviembre de 2023, requiere autorización a dos transferencias interinstitucionales que disminuyen su Presupuesto de Egresos vigente de inversión en la cantidad total de Q865,339, con el espacio de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 61 Donaciones externas.

    Con Providencia Número DTP-DEPREPYS-1250-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d) con el fin que se pronuncie sobre el débito propuesto en la transferencia interinstitucional solicitada con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.

    Según Providencia Número DCP-SO-DAEPE-088-2023, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, envía la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-074-2023 ambas de fecha 07 de noviembre de 2023, manifestando que puede continuarse con el débito presupuestario propuesto de la Donación Número AACID-ENPDC-SESAN-2, denominada Apoyo al Fortalecimiento de las Competencias Institucionales en el Marco de Gobernanza en SAN, que le corresponde a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), quedando bajo la responsabilidad de esa Entidad la ejecución de la operación afectada, de acuerdo a las normas establecidas en el convenio suscrito, planes, plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria aplicable.

12. El Ministro de Finanzas Públicas en el Oficio Número 2101 de fecha 01 de diciembre de 2023, instruye a la Dirección Financiera de este Ministerio, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ceder el espacio presupuestario de las asignaciones que forman parte de la estructura presupuestaria Otros aportes del Estado (Otros aportes para contingencias), por el monto de Q180,563,545.

13. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a través del Oficio Número DF-SAFI-DAF-3623-2023 del 01 de diciembre de 2023, solicita la aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q180,563,545, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente con el espacio presupuestario de Otros aportes para contingencias, con el propósito de apoyar a la Política General de Gobierno.

14. Con los Oficios números DS-1277-2023/HMCR y DS-1286-2023/HMCR de fechas 05 y 06 de diciembre de 2023, el Ministerio de Desarrollo Social pide la aprobación a dos transferencias interinstitucionales en la cantidad de Q84,000,000 contenida en los comprobantes forma CO2 números 67, 68 y 69, con el objeto de ceder espacio de inversión con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 41 Colocaciones internas y 51 Colocaciones externas, en virtud que dichas asignaciones no serán ejecutadas en el presente ejercicio fiscal.

    La presente transferencia interinstitucional se ajusta en función de los espacios presupuestarios disponibles y de acuerdo a la necesidad de recursos, disminuyendo la cantidad del planteamiento presentado por el Ministerio de Desarrollo Social, de Q40,077,571 a Q34,187,563, reduciendo la cantidad de Q5,890,008 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 51 Colocaciones externas del comprobante forma CO2 Número 67; asimismo, se excluye en la presente gestión el CO2 Número 68 por el monto de Q3,150,902.

15. Tal como se indicó en los numerales 3, 10 y 14, se ajustaron varios comprobantes, por lo que, la presente gestión se atiende por Q362,737,116.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.

3. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, varias entidades de la Administración Central solicitan acreditar recursos con varias fuentes de financiamiento, por la cantidad total de Q362,737,116, los cuales se destinan en la forma siguiente:

   a. Q6,600,000 en el Ministerio de Relaciones Exteriores, destinada a la programación de asignaciones de nómina del personal que labora en la Planta Central, Consulados, Embajadas y Misiones de Guatemala en el exterior, que incluye los renglones de gasto 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior, 071 Aguinaldo y 073 Bono vacacional.

   b. Q62,366,825 para el Ministerio de Gobernación, que serán utilizados en el pago de pólizas de seguro de vida y de vehículos en la Dirección General de la Policía Nacional Civil; asimismo, atender las acciones de los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS-.

   c. Q155,000,000 al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, principalmente para financiar la nómina de sueldos y complementos específicos al personal permanente, con el afán de cumplir oportunamente con la nómina ocupada de esa Cartera de Salud para finalizar el ejercicio fiscal.

   d. Q138,770,291 para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el propósito de cubrir compromisos contractuales siguientes:

      Q27,633,799 a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, para que realice la ejecución de las siguientes obras:

| Snip | Obra | Monto Q |
|---|---|---|
| 279059 | Construcción Escuela Bicentenario, El Progreso, Jutiapa | 16,874,531 |
| 279060 | Construcción Escuela Bicentenario San Agustín Acasaguastlán, El Progreso | 10,759,268 |
| | **Total:** | **27,633,799** |

      Q76,948,929 a favor del Fondo Social de Solidaridad, con el propósito de dar continuidad a la supervisión y ejecución de las obras siguientes:

| Snip | Obra | Monto Q |
|---|---|---|
| 263554 | Construcción Paso a Desnivel Avenida Petapa y 53 Calle, zona 12, Guatemala, Guatemala | 10,867,749 |
| 276084 | Mejoramiento Carretera CA-13 de Puerta del Cielo Km. 529.700 - frontera Km. 552.850, Melchor de Mencos, Petén | 10,540,591 |
| 280315 | Mejoramiento Calle Intersección Avenida Reforma Ingreso Norte Sector Sarahemla Zona 1, Patzicía, Chimaltenango | 255,690 |
| 280600 | Construcción Muro Perimetral Aeródromo de San José, San José, Escuintla | 2,440,589 |

| Snip | Obra | Monto Q |
|---|---|---|
| 281252 | Mejoramiento Infraestructura de Aeropuerto (Sala de Abordaje), San José, Escuintla | 2,611,268 |
| 281254 | Construcción Infraestructura de Aeropuerto Urbanización, San José, Escuintla | 12,729,145 |
| 281255 | Ampliación Pista de Aterrizaje, San José, Escuintla | 20,000,000 |
| 282154 | Mejoramiento Calle del Cementerio General Casco Urbano, Comapa, Jutiapa | 115,165 |
| 300658 | Reposición Puente Vehicular Ingreso a El Jícaro, El Jícaro, El Progreso | 17,388,732 |
| | **Total:** | **76,948,929** |

Q34,187,563 para la Dirección General de Caminos con la finalidad de ejecutar la obra Mejoramiento Carretera Tramo Km 171 CA-1 Occidente -Aldea Xejuyub, Nahualá, Sololá.

4. Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Finanzas Públicas, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación y, Desarrollo Social; asimismo, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República; como la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, bajo su responsabilidad, ceden espacio de su Presupuesto de Egresos vigente con distintas fuentes de financiamiento, de varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, 5 Transferencias de Capital, 6 Activos Financieros y 9 Asignaciones Globales, argumentando que luego de realizar el análisis a la ejecución presupuestaria, se determinó que cuentan con partidas susceptibles a ser debitadas derivado de saldos identificados que pueden reorientarse hacia otras necesidades, sin afectar el cumplimiento de las actividades programadas durante el presente ejercicio fiscal.

5. Las autoridades superiores de las Entidades involucradas, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, según lo regula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:

   a. La transferencia presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.

   b. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN del 28 de julio, 30 de septiembre y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, además la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.

   c. La programación y ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; de acuerdo a la orientación del gasto y los trabajos a realizar en los departamentos y municipios respectivos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones citado y conforme a las Resoluciones Reprobras números 0058-2023, 0060-2023, 0061-2023 y 0062-2023 de fechas 28 de noviembre y 04 de diciembre de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y DS-226-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social, que autoriza la reprogramación de obras contenida en el comprobante Número 79 que se anexa al expediente; además, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad.

   d. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 54-2022 mencionado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.

e. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, principalmente en el renglón de gasto 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, de obras de edificios escolares del Ministerio de Educación.

f. Lo estipulado en las resoluciones emitidas por las Entidades involucradas a través de las cuales resuelven lo concerniente a las metas físicas de los productos y subproductos incluidas en la gestión presupuestaria interinstitucional, mismas que fueron elaboradas, con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literales a) y b), como se muestran en el siguiente cuadro:

| Institución | Resolución Número | Fecha | Modifica metas físicas |
|---|---|---|---|
| Ministerio de Relaciones Exteriores | UP29-2023 | 30/11/2023 | No |
| Ministerio de Gobernación | 0620-2023 | 01/12/2023 | No |
| | 0622-2023 | 01/12/2023 | No |
| Ministerio de Finanzas Públicas | 207-2023 | 17/11/2023 | No |
| | 209-2023 | 17/11/2023 | No |
| | 211-2023 | 17/11/2023 | No |
| | 214-2023 | 17/11/2023 | No |
| | 219-2023 | 17/11/2023 | No |
| Ministerio de Educación | DIPLAN-P-567-2023 | 08/11/2023 | No |
| | 4324-2023 | 09/11/2023 | Si |
| Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | 228-2023 | 01/12/2023 | No |
| | Ministerial DIPLADI-PROY-021-2023 | 28/12/2023 | Si |
| Ministerio de Trabajo y Previsión Social | 213 | 26/10/2023 | No |
| Ministerio de Economía | 000936 | 10/11/2023 | Si |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | Planeamiento-333-2023/SAM/PP | 06/112023 | No |
| | Planeamiento-346-2023/SAM/PP | 09/11/2023 | Si |
| | Planeamiento-352-2023/SAM/PP | 13/11/2023 | No |
| | Planeamiento-354-2023/SAM/PP | 14/11/2023 | No |
| | Planeamiento-358-2023/SAM/PP | 16/11/2023 | No |
| | Planeamiento -360-2023/SAM/PP | 17/11/2023 | No |
| | Planeamiento-364-2023/SAM/PP | 20/11/2023 | No |
| | MINISTERIAL No. AG-564-2023 | 17/11/2023 | Si |
| | MINISTERIAL No. AG-568-2023 | 20/11/2023 | Si |
| | MINISTERIAL No. AG-572-2023 | 21/11/2023 | Si |
| Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | SEGFIS No. 558-2023 | 28/11/2023 | Si |
| | SEGFIS No.563-2023 | 04/12/2023 | Si |
| | SEGFIS No.564-2023 | 04/12/2023 | Si |
| | SEGFIS No.565-2023 | 04/12/2023 | Si |
| | REPROBAS 0058-2023 | 28/11/2023 | Si |
| | REPROBAS 0060-2023 | 04/12/2023 | Si |
| | REPROBAS 0061-2023 | 04/12/2023 | Si |
| | REPROBAS 0062-2023 | 04/12/2023 | Si |
| Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) | DPME-16-2023 | 02/11/2023 | No |
| | DPME-17-2023 | 02/11/2023 | No |
| Ministerio de Desarrollo Social | MINISTERIAL DS-226-2023 | 04/12/2023 | Si |
| | MINISTERIAL DS-227-2023 | 04/12/2023 | Si |
| | MINISTERIAL DS-229-2023 | 05/12/2023 | Si |
| | DPYP-043-2023 | 01/12/2023 | Si |

g. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles, principalmente de las fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 41 Colocaciones internas y 51 Colocaciones externas.

h. Emitir y aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 correspondiente, con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10.

i. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física respectivos, conforme a los términos vertidos en las Resoluciones adjuntas en los expedientes de mérito, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 mencionado, Artículo 5.

j. La utilización de los recursos en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, con base en lo estipulado en las certificaciones emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural y Provocado (Conred), sobre los daños ocasionados en los departamentos y municipios respectivos.

k. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.

l. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.

m. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.

n. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles y solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo en lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 3 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.

6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, estipula que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades y Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además, responsables de las partidas debitadas y la utilización de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Asimismo, y conforme lo que preceptúa el Decreto Número 54-2022 indicado anteriormente, Artículo 21, las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

7. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta por cada Entidad involucrada se efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades Superiores de las Entidades respectivas, se registrarán en el referido Sistema la aprobación de la referida transferencia con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

9. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

**OPINIÓN:**

Conforme al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, se determina como Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, emite pronunciamiento sobre las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Salud Pública y Asistencia Social; así como, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ajustada en la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS QUETZALES (Q362,737,116),** con espacio presupuestario cedido por varias Entidades de la Administración Central, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de las Instituciones involucradas, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de dichos Ministerios, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión observando el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes mencionado, Artículo 32, numeral 1.

Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. María Mirna Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
## GUATEMALA, C. A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan ampliar su presupuesto de egresos vigente para atender compromisos de funcionamiento e inversión en la cantidad total de Q362,737,116, en ese contexto el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Oficio Número DIFIN-351-2023 del 01 de diciembre de 2023 solicita la aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su presupuesto de egresos vigente en la cantidad de Q6,600,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de cubrir obligaciones salariales del personal que labora en la Planta Central, Consulados, Embajadas y Misiones de Guatemala en el exterior.

En el caso del Ministerio de Gobernación, requiere la autorización a una transferencia presupuestaria mediante el OFICIO-UDAF-CP UDAF-1922-2023/HJGUDC/smtr/mnml RC/202344432 del 01 de diciembre de 2023, que aumenta su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q62,366,825 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, que tiene como objetivo financiar el pago de seguros de vida y de vehículos en la Dirección General de la Policía Nacional Civil; asimismo, atender las acciones de los Centros de Apoyo Integral de Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS- en cumplimiento al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 128.

De igual manera, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio del Oficio Número DP 0906-2023, de fecha 01 de diciembre de 2023, solicita la aprobación a una transferencia interinstitucional que incrementa su presupuesto de egresos vigente de funcionamiento en la cantidad de Q155,000,000, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para financiar la nómina de sueldos y complementos específicos al personal permanente, con el afán de cumplir oportunamente con la nómina ocupada de esa Cartera de Salud para finalizar el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de los Oficios números DAF 1832-2023 y DAF 1854-2023 de fechas 28 de noviembre y 04 de diciembre de 2023, gestiona la autorización a dos transferencias interinstitucionales, que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de Q138,770,291, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 41 Colocaciones internas y 51 Colocaciones externas, para dar continuidad a la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial, aeroportuarias y educativas a cargo de diversas unidades ejecutoras de dicha Cartera.

Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Finanzas Públicas, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación; y, Desarrollo Social; asimismo, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República; como la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, bajo su responsabilidad, ceden espacio de su Presupuesto de Egresos vigente con distintas fuentes de financiamiento, en varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, 5 Transferencias de Capital, 6 Activos Financieros y 9 Asignaciones Globales, justificando que luego de realizar el análisis a la ejecución presupuestaria, se determinó que cuentan con partidas susceptibles a ser debitadas derivado de saldos identificados que pueden reorientarse hacia otras necesidades, sin afectar el cumplimiento de las actividades programadas durante el presente ejercicio fiscal.

En este sentido, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas en las Opiniones Técnicas números DCP-SO-DAEPE-074-2023, DCP-SO-DAEPE-079-2023 y DCP-SO-DAEPE-100-2023 de fechas 07, 22 de noviembre y 05 de diciembre de 2023, manifiesta que puede continuarse con las gestiones propuestas en las que se ceden espacios presupuestarios de los

HACC/LRMR/ljbn

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
## GUATEMALA, C. A.

Préstamos Números KFW-28060 Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) del Ministerio de Educación y BCIE-2230, denominado Programa de Inversión en Infraestructura y Equipamiento Hospitalario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; así como, la Donación Número AACID-ENPDC-SESAN-2, denominada Apoyo al Fortalecimiento de las Competencias Institucionales en el Marco de Gobernanza en SAN, para la Prevención de Malnutrición, que le corresponde a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan); quedando responsables las autoridades de las Entidades involucradas de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de las Instituciones; al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en las operaciones afectadas.

De acuerdo a lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; y considerando la prioridad para el Gobierno de cumplir con los compromisos indicados, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Gobernación; de Salud Pública y Asistencia Social; así como, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad total de Q362,737,116.

HACC/LRMR/ljbn

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,** 07 DIC 2023

**Resolución número:** 395-2023

**ASUNTO:** LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACIÓN, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL; ASÍ COMO, COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q369,146,273 PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.----------

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan realizar modificaciones dentro de su presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad total de Q369,146,273 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, 41 Colocaciones internas, 51 Colocaciones externas, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas de la siguiente manera: **a) El Ministerio de Relaciones Exteriores,** a través del Oficio Número DIFIN-351-2023 del 01 de diciembre de 2023, requiere la aprobación de una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q6,600,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de cubrir compromisos salariales del personal que labora en la Planta Central, Consulados, Embajadas y Misiones de Guatemala en el exterior; **b) El Ministerio de Gobernación,** gestiona la autorización a una transferencia presupuestaria mediante el OFICIO-UDAF-CP UDAF-1922-2023/HJGUDC/smtr/mnml RC/202344432 de fecha 01 de diciembre de 2023, que aumenta su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q62,963,545 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, que tiene como objetivo financiar el pago de seguros de vida y de vehículos en la Dirección General de la Policía Nacional Civil; asimismo, atender las acciones de los Centros de Apoyo Integral de Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS); **c) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,** por medio de los Oficios números DP 0906-2023 y DP 0908-2023, ambos de fecha 01 de diciembre de 2023, solicita que se autoricen dos transferencias interinstitucionales, una que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente de funcionamiento en la cantidad de Q155,000,000, con fuente de finamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del

tesoro y otra por Q57,341,660 en la que cede espacio con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos; y, **d) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**, a través de los Oficios números DAF 1832-2023 y DAF 1854-2023 de fechas 28 de noviembre y 04 de diciembre de 2023, solicita autorización a dos transferencias interinstitucionales, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q144,582,728 con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 41 Colocaciones internas y 51 Colocaciones externas, para dar continuidad a la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial, aeroportuarias y educativas a cargo de diversas unidades ejecutoras de dicha Cartera; **CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 128, establece que el Ministerio de Gobernación efectuará readecuaciones presupuestarias necesarias para asignar recursos adicionales por un monto de Q25,980,000 a favor del funcionamiento de Centros de Apoyo Integral de Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS). **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Finanzas Públicas, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación y, Desarrollo Social; asimismo, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República; como la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, bajo su responsabilidad, ceden espacio de su Presupuesto de Egresos vigente con distintas fuentes de financiamiento, en varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, 5 Transferencias de Capital, 6 Activos Financieros y 9 Asignaciones Globales, justificando que luego de realizar el análisis a la ejecución presupuestaria, se determinó que cuentan con partidas susceptibles a ser debitadas derivado de saldos identificados que pueden reorientarse hacia otras necesidades, sin afectar el cumplimiento de las actividades programadas en lo que resta del presente ejercicio fiscal. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas a través de las Opiniones Técnicas números DCP-SO-DAEPE-074-2023, DCP-SO-DAEPE-079-2023 y DCP-SO-DAEPE-100-2023 de fechas 07, 22 de noviembre y 05 de diciembre de 2023 respectivamente, manifiesta que puede continuarse con las gestiones propuestas en las que ceden espacios presupuestarios de los Préstamos números KFW-28060 Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) del Ministerio de Educación y BCIE-2230, denominado Programa de Inversión en Infraestructura y Equipamiento Hospitalario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; así como, la Donación Número AACID-ENPDC-SESAN-2, denominada Apoyo al Fortalecimiento de las Competencias Institucionales en el Marco de Gobernanza en SAN, para la Prevención de Malnutrición, que le corresponde a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan); quedando responsables las autoridades de las Entidades involucradas de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de las Instituciones; al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en las operaciones afectadas. **CONSIDERANDO:** Que derivado de la disponibilidad de espacios presupuestario, se procedió al ajuste del comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 Número 551 disminuyendo la cantidad de Q40,000,000 a Q34,187,563 al requerimiento del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el cual será atendido por el monto total de Q138,770,291, de igual manera el comprobante CO2 Número 432 del Ministerio de Gobernación se rebaja de la cantidad de

Q46,983,545 a Q46,386,825; en función de lo anterior, la presente transferencia interinstitucional se ajusta del monto de Q369,146,273 a Q362,737,116. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 470 de fecha 06 DIC 2023, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Salud Pública y Asistencia Social; así como, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda ajustada en la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS QUETZALES (Q362,737,116),** con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de dichas Instituciones; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, estipula que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades incluidas en este requerimiento, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho, con base a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

**RESUELVE:**

**I)** Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Salud Pública y Asistencia Social; así como, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS QUETZALES (Q362,737,116),** con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, emite pronunciamiento sobre las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan, conforme a la ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional referida. **III)** Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que

los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas y de las Unidades Ejecutoras respectivas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional, en la cual se acredita lo siguiente: **a) El Ministerio de Relaciones Exteriores,** para la programación de asignaciones de la nómina del personal que labora en la Planta Central, Consulados, Embajadas y Misiones de Guatemala en el exterior, que incluye los renglones de gasto 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior, 071 Aguinaldo y 073 Bono vacacional; **b) El Ministerio de Gobernación,** con el fin de financiar el pago de seguros de vida y de vehículos en la Dirección General de la Policía Nacional Civil; asimismo, atender las acciones de los Centros de Apoyo Integral de Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS- en cumplimiento al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 128; **c) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,** requiere cubrir el financiamiento de la nómina de sueldos y complementos específicos al personal permanente, con el afán de cumplir oportunamente con la nómina ocupada de esa Cartera de Salud para finalizar el ejercicio fiscal; y, **d) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**, para dar continuidad a la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial, aeroportuarias y educativas a cargo de diversas unidades ejecutoras de dicha Cartera; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **IV)** Que tanto las autoridades superiores de las Entidades como las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades respectivas, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. ( folios).----------

*José Hugo Valle Alegría*
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*MSc. Edwin Martínez*
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

HACC/LRMR/ljbn